

ACUERDO MINISTERIAL

No. 2414

José Serrano Salgado

MINISTRO DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina las atribuciones de los Ministros de Estado, entre éstas la facultad de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 163 ibídem establece que la Policía Nacional es una institución de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, proteger el libre ejercicio de los derechos y seguridad de las personas dentro del territorio nacional;

Que, los numerales 13, 14 y 20 de la letra b) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, publicado en el Registro Oficial No. 102 del 17 de diciembre de 2010, el Ministerio para ejercer la rectoría de la política pública, garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad del Estado tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: emitir directrices, disposiciones y ejercer las funciones respecto a la Policía Nacional; y realizar las demás funciones que le compete de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 632 de 17 de enero de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República decreta la reorganización de la Policía Nacional y dispone que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional sea asumida por el Ministerio del Interior;

Que, conforme señala el Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 632, al Ministerio del Interior le corresponde disponer las acciones administrativas tendientes a reorganizar la estructura organizacional y reestructurar los segmentos operativos y administrativos de la Policía Nacional; y

Que, el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 7 de abril de 2011, establece que las "Entidades Operativas Desconcentradas", cumplirán las funciones establecidas en las Normas Técnicas de Presupuestos expedidas con Acuerdo Ministerial No. 447 de 29 de diciembre de 2007, publicado en Registro Oficial No. 259 de 24 de enero del 2008.



2414

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

- Art.1 Disponer el cambio de denominación de la Razón Social de las unidades de administración financiera (UDAF's) Comandancia General de la Policía, Dirección Nacional de Migración, Dirección Nacional de Salud y Dirección Nacional de Policía Judicial, precediendo el nombre del "Ministerio del Interior" en cada una de ellas.
- Art.2. Delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.
- Art.3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE y publíquese. Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 1-8 NOV 2011



José Serrano Delgado
MINISTRO DEL INTERIOR